



BUIN, 21 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1483 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 788, de fecha 01 de julio de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita a la Secretaría Municipal decretar el pago de aporte por deuda funeraria, beneficio concedido a Jacqueline Leiva Piñeda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 88, a nombre Jacqueline Leiva Piñeda, de fecha 30.06.2020.
- ② Carta Compromiso del Depto. Asistencial de la Municipalidad a Funeraria Monasterio.
- ② Contrato de Servicios, de fecha 01.06.2020 a nombre de Jacqueline Leiva Piñeda, por servicio de Juan Leiva Piñeda.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Juan Araya Farías.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Adriana Araya Farías.
- ② Certificado de Defunción Folio 500322215463, de fecha 03.06.2020, a nombre de Juan Araya Farías.
- ② Certificado de Cotizaciones a nombre de Adriana Araya Farías.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Jacqueline Leiva Piñeda.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Adriana Farías Solis.
- ② Certificado de Defunción Folio 500320430889, de fecha 27.05.2020, a nombre de Adriana Farías Solís.
- ② Certificado de Cotizaciones a nombre de Jacqueline Leiva Piñeda.
- ② Contrato de Servicios, de fecha 23.05.2020 a nombre de Jacqueline Leiva Piñeda, por servicio de Adriana Farías Solis.
- ② Correo electrónico de fecha 06.07.2020 a través del cual la Secretaría Municipal solicita la rectificación de la información entregada en Memorándum N° 788/2020 y Certificado Social N° 88/2020.
- ② Correo Electrónico con la rectificación de la información enviado con fecha 07.07.2020.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos en la Asignación de Administración de Fondos "Fondo Solidario COVID-19", de fecha 10.07.2020, firmado por el Encargado de Contabilidad.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Daniela Patricia Carvajal Steinmeyer (Funeraria Monasterio), RUT N° por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para el pago de deuda funeraria, correspondiente al servicio de Adriana Farías Solís y Juan Araya Farías, beneficio concedido a doña Jacqueline Fabiola Leiva Piñeda, Cédula de Identidad N° , domiciliada en , Comuna de Buin.



2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

[Signature]

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\jacqueline Leiva Piñeda.doc